

NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciúdad de Metapán, a las ocho horas del día diez de agosto del año dos mil doce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor RODOLFO DE JESUS MENJIVAR MORALES, de cuarenta y siete años de edad, jardinero, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cuatro ocho uno uno siete uno- cuatro, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero siete- uno nueve cero cuatro seis cinco- uno cero dos- cero; y ME DICE: Que es dueño de DOS Inmuebles los cuales forman un solo cuerpo: EL PRIMÉRO de Naturaleza rústica, situado en el Cantón Tecomapa, de esta Jurisdicción, Inscrito a su favor bajo la Matricula número DOS CERO CERO SEIS NUEVE CINCO UNO NUEVE- CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; de una extensión superficial de NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL SUR: treinta y tres metros con terreno de Dagoberto Herrera Galdámez; AL NORTE: treinta y tres metros con Dagoberto Herrera Galdámez; AL ORIENTE: treinta metros con Herbert Antonio Mira Mayén conocido por Herbert Antonio Mira; y AL PONIENTE: treinta metros calle abierta en el inmueble general, con Lilian Noemi Hernández de Flores y Dagoberto Herrera Flores; EL SEGUNDO de Naturaleza rústica, situado en el Cantón Tecomapa, de esta Jurisdicción, Inscrito a su favor bajo la Matricula número DOS CERO CERO SEIS NUEVE TRES CUATRO SEIS- CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE: treinta y tres metros con terreno de Dagoberto Herrera Galdámez; AL SUR: treinta y tres metros con Dagoberto Herrera Galdámez; AL ORIENTE: veinte metros con Herbert Antonio Mira Mayén conocido por Herbert Antonio Mira; y AL PONIENTE: veinte metros calle abierta en el inmueble general, con Flores de María Pineda Lemus y José Manuel Flores. Que por el precio de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, los Inmuebles anteriormente descritos, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero doscuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número CINCO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día siete de agosto del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece de los inmuebles que se le venden y que se han descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Ilegíble /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio nùmero ciento setenta y uno vuelto al folio número setenta y dos vuelto del libro nùmero CUARENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el dìa veintisiete de enero del dos mil trece, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.



Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:20:50 horas, del día Diecinueve de Julio del año Dos Mil Trece, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

- 1 .- Matrícula 20069346-00000, con un área de 660.0000 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.
- 2 .- Matrícula 20069519-00000, con un área de 990.0000 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 3.
- , del documento de COMPRAVENTA.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución:

SE HACE CONSTAR QUE: 1) SE COMPROBÓ LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONTRATO, LA DEL VENDEDOR COMO NO CONTRIBUYENTE MEDIANTE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO NÚMERO CORRELATIVO 6515511; Y LA DE LA INSTITUCIÓN COMPRADORA COMO SOLVENTE MEDIANTE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO NÚMERO CORRELATIVO 6515506, LOS CUALES FUERON EXTENDIDOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA CORRIENTE Y CONTROL TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO; 2) QUE DE ACUERDO AL ARTICULO UNO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES EL PRESENTE CONTRATO SE EXCEPTUA DEL PAGO DEL CITADO IMPUESTO.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202022490 a las 14:17:06 horas del día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Veintidos de Julio del año Dos Mil Trece .-



Cic. Flor de María Polanco de Ortiz
REGISTRADOR AUXILIAR

1

-





NOTIFICACION

El infrascrito Registrador del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana, hace saber a: RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ, que en relación con el documento presentado para inscripción en esta oficina registral, bajo el asiento número 201202022490, se encuentra la resolución que literalmente dice:

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 10 horas y 00 minutos del día primero de noviembre de dos mil doce.

De la calificación realizada al instrumento de COMPRAVENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 201202022490, el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, 01/11/2012.-NO SE RELACIONA POR EL NOTARIO SI LA PRESENTE VENTA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES.-OBSERVACION CON BASE LEGAL EN EL ART. 1 Y 7 LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES. NOTIFÍOUESE

FLOR DE MARIA POLANCO DE ORTIZ

Lic. Flor de María Polanco de Ortiz

REGISTRADOR ALL THAR

En la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas once minutos del dia cinco de Noviembre de dos mil doce; notifiqué la presente resolución; que es conforme con su original con el cual se confrontó; realizada en la ciudad de Santa Ana, designado para ello cuya dirección es: **PERSONAL EN OFICINA REGISTRAL**, de conformidad a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y registro o Deposito de instrumentos en los Registros de la Propiedad Raiz e Hipotecas, Social de Inmuebles,

LIC. JEREMIAS ANTONIÓ MOLÍNA MORENO

Notificador

de Comercio y Propiedad Intelectual.



		*
		* *